ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de El Guacamayo – Santander 09 de enero de 2024
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdos Junta Directiva No. 003 de 17 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 001 de 2017 (-Estatuto de contratación de la E.S.E.) y Resolución No 001-17 (Manual interno de contratación).
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
La ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del Estado mediante Acuerdo Municipal N° 014 de 2003, constituida como una entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley*. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación[1]. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior". Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Ahora bien, la planta de personal de La ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, es limitada, no obstante, las funciones y competencias para la prestación del servicio de salud en el primer nivel de atención, son complejas, razón por la que resulta insuficiente para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz, toda vez que la entidad cuenta con Siete (07) cargos en planta, los cuales son: Tres (3) Auxiliares de enfermería, Un Profesional de Salud – Medico (SS0), un auxiliar administrativo, un conductor de ambulancia y el Gerente, para la atención de aproximadamente 2.000 usuarios en nivel asistencial y en actividades de promoción y prevención, lo que indica que la mayor parte de la planta de personal tiene funciones de carácter operativo, limitando aún más, el recurso humano de orden administrativo.

Es necesario contar y contratar con personal externo para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional contador público con experiencia, para el procesamiento de la información financiera, elaboración de los estados financieros e informes para presentar a la junta directiva de la ese y los respectivos entes de control (contaduría general de la nación, contraloría, secretaria de salud, supersalud, entre otros) de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y demás normas concordantes emitidas por la contaduría pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que como se señaló en la planta de personal no existe persona idónea y con los conocimientos necesarios para satisfacer la necesidad acá planteada.

Ante la necesidad de cumplir con la naturaleza de los servicios que brinda la ESE, se requiere contar con los servicios profesionales de un contador y con experiencia en el sector público y concretamente en asesoría de empresas sociales del Estado, a fin de garantizar en la entidad una óptima representación en la complejidad de los diferentes asuntos contables que requiere la entidad, los cuales son transversales e inherentes al actuar administrativo y operativo de la entidad, siendo necesario contar con asesoría contable permanente, así como también garantizar la entrega de informes a las entidades nacionales y departamentales, para su normal funcionamiento y buscar que la entidad realice la prestación de los servicios a su cargo respetando las normas constitucionales y legales.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO –SANTANDER, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud, en términos de calidad y eficiencia y demás principios del sistema de salud.

En virtud de lo anterior, es necesario contar y contratar la prestación de servicios de servicios profesionales de un contador, para buscar un desarrollo óptimo en el área contable y financiera de la ESE, y tener un acompañamiento y orientación profesional en el área de lo contable.

SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la gerencia.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y Y CONTADORA EN TEMAS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA TRIBUTARIA Y CONTABLE DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

ALCANCE:

1. Apoyar, redactar, completar, corregir, firmar y coadyuvar la presentación de informes financieros de la E.S.E., ante los entes de control como la Contraloría General de la Republica, Contraloría Departamental de Santander, Secretaria de Salud Departamental de Santander, la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social entre otros, Durante la vigencia del contrato.

2. Elaborar, apoyar, redactar, complementar, corregir y coadyuvar la presentación de respuestas a los requerimientos o solicitudes que sobre todo tipo de informe o carácter financiero realicen a La ESE los entes de control como Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Santander, la Contaduría General de la Nación y entes Departamentales.

3. Apoyar y asesorar la elaboración del Presupuesto general de Rentas y Gastos o sus modificaciones Presupuéstales.

4. Apoyar y asesorar la elaboración del Plan Operativo anual de Inversiones.

5. Apoyar y asesorar la elaboración del Plan Operativo anual mensualizado de caja y el Acto Administrativo por medio del cual se aprueba.

6. Presentación de informes a la Contraloría Departamental y General de la Republica.

7. Elaboración de informes y estados financieros de la entidad durante la vigencia del contrato.

8. Las demás actividades encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Cumplir con las actividades fijadas en las obligaciones del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

B. Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato,

C. El contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

D. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

E. Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.

F. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

G. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. 15. El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013..

H. Obrar con lealtad y buena fe

I. Las demás actividades encomendadas por el supervisor y/o gerentes acordes con la naturaleza del objeto contractual

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Con la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagró la salud como servicio público y derecho social, reafirmando la distribución de competencias institucionales establecida en la ley 100, incorporando además importantes elementos financieros.

En este sentido, la Ley 100 de 1993 estableció una serie de condiciones para garantizar un manejo gerencial y competitivo de esta entidades, y por ende su permanencia en el mercado, entre las que encontramos: i) Autonomía patrimonial, administrativa y financiera; ii) Un sistema contractual privado; iii) Un sistema de presupuesto basado en los subsidios a la demanda o de ingresos por venta de servicios con anticipos y rembolsos; y iv) Especialización en la producción de un portafolio de servicios contenidos en el POS. Cabe resaltar entonces el contexto en el que se deben desarrollar las Empresas Sociales del Estado, el cual se constituye como un ideal gerencial que les permite desenvolverse en un plano de competencia con la actividad desempeñada por los particulares en una sociedad de mercado

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta

entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

La ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen de contractual distinto al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

MODALIDAD DE CONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y y Que se trata de un Contrato de prestación de servicios, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO 001-2017 Y LA RESOLUCIÓN No. 001-17 (Manual Interno de Contratación) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 001-17

Art- 10 Cuantías

La E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a los procedimientos de selección previstos en el presente Manual de Contratación:

Mínima Cuantía: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente hasta 120 salarios mínimos legales mensuales

Art. 11 Procedimiento

Los procedimientos de selección que la E. La E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, empleará para la selección de sus contratistas, serán los siguientes, referidos a la cuantía:

11.3. Contratación Directa: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE

La E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, se encuadre en la Mínima cuantía y los contratos relacionados en el artículo 18 del presente Manual.

Art.18. Contratación Directa

Por medio de éste procedimiento, se podrá contratar además de lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 11 del presente Manual y los siguientes contratos:

e. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión institucional, dentro de los cuales están aquellas en que se ha obtenido título profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer r el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MC ($11.100.000) para un término de cuatro(4) meses y (22)días.
Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.1.2.02.02.008.01.02 : Asesor Contable Valor: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MC ($11.100.000.oo.ºº) No. 24-00010 05 de enero de 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado, así como contratos celebrados en la entidad en vigencias anteriores.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

- CALIDADES DEL PERSONAL A CONTRATAR

Persona Natural o Jurídica con experiencia en asesoría contable, donde se cuente con el servicio profesional de un contador, con experiencia en el ejercicio profesional, ello para garantizar que la prestación del servicio que se pretende contratar, cumpla con los requerimientos y la gestión de la entidad.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL COMO CONTADOR PUBLICO, CON CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y CON EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA POR MÍNIMO DOS AÑOS.

PERSONA JURÍDICA, con objeto o actividad comercial relacionada con el objeto contractual, y garantizar que cuenta con un profesional que será responsable de este proceso con el perfil requerido.

Igualmente teniendo en cuenta que no era necesario obtener varias cotizaciones, se realizara solicitud de oferta a un posible oferente tomando inicialmente como referencia contratistas que han prestados sus servicios satisfactoriamente en contratos iguales o similares ejecutados a favor de la entidad más próximos y así sucesivamente o en su defecto con profesionales que han tenidos contrataciones con otras empresas sociales del estado de forma satisfactoria.

Así, La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades o productos requeridos y tomando como referencia contrataciones anteriores de la entidad.

Se solicitará propuesta a un posible oferente, que tenga la capacidad de desarrollar el objeto y cuya actividad principal esté relacionado con el mismo y que con el perfil propuesto.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

No	**REQUISITOS**		
1	Carta de Intención para proponer	x	
2	Carta de presentación de propuesta	x	
3	Certificado de existencia y Representación Legal, duración, fecha de expedición y objeto social.	x	
4	Certificado inscripción del RUP (Registro único de proponentes		
5	Documento que acredita conformación de Consorcio o unión temporal		
6	Propuesta económica	x	
7	Certificado Art. 50 ley 789 de 2002 (Cumplimiento de pago de aportes seguridad social integral)	x	
8	Idoneidad (título Bachiller, profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación y/o certificados de estudio requeridos) O (Documento que acredito actividad comercial relacionada con el objeto).	x	
9	Acreditación de experiencia específica solicitada	x	

10	Certificado de antecedentes disciplinarios	x	Entidad y representante legal
11	Certificado de antecedentes fiscales	x	Entidad y representante legal
12	Certificado de antecedentes de policía	x	Representante legal
13	Certificado de antecedentes medidas correctivas	x	Representante legal
14	Hoja de vida Función pública DAFP	x	
15	Hoja vida SIGEP	x	
16	Formato de bienes	x	Entidad y representante legal
17	RUT	x	Entidad y representante legal
18	Antecedentes de la profesión si así se requiere	x	
19	Fotocopia de la cédula	x	
20	Tarjeta profesional (SEGÚN LA PROFESION)	x	
21	De conformidad con lo estipulado en el decreto 723 de 2013 Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista y se concede el plazo definido por el decreto ibídem para su presentación		
22	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 expedición no superior a 30 días.		
23	Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años)		

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de once millones cien mil pesos MC ($11.100.000), El pago del presente contrato se hará de la siguiente manera: (5 Meses y 22 días) pagos por mensualidades vencidas, Los pagos se realizarán previa entrega de informe de actividades y soportes de ejecución del contrato, soporte de pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión, y demás a que haya lugar, así como la certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (5) meses y (22) días, a partir del acta de inicio del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN

IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional, ello teniendo en cuenta la naturaleza del contrato

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así: Conpes 3714

Riesgo Variación de precios: *Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.*

Riesgo del Resultado Económico: *Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptaran reclamaciones posteriores por este concepto.*

Riesgo Financiero: *Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.*

Riesgo de Pagos: *Para el pago se exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.*

Riesgos Tributarios*: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.*

Riesgo por la calidad e idoneidad*: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir*

todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado

***Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad**: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.*

***Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito**: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.*

***Riesgo político**: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.*

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. *Acciones legales*
2. *Tecnológicos y de infraestructura*
3. *Socio políticos*
4. *Actos de parte relacionada y subcontratos*
5. *Macroeconómicos*
6. *Actos de la naturaleza*
7. *Relaciones laborales*
8. *Hecho de las cosas*
9. *Vicios*
10. *Actos de terceros*

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la

estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 ***Acciones legales:*** *impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.*

1.1.2 ***Tecnológicos e infraestructura pública:*** *Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.*

1.1.3 ***Sociopolíticos:*** *Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.*

1.1.4 ***Actos de parte Relacionada y Subcontratos:*** *Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.*

1.1.5 ***Macroeconómicos:*** *Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.*

1.1.6 ***Actos de la Naturaleza:*** *En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.*

1.1.7 ***Relaciones laborales:*** *Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.*

1.1.8 ***Hecho de las cosas:*** *Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

1.1.9 ***Vicios:*** *Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.*

1.1.10 ***Actos culposos o dolosos de terceros:*** *Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

CUADRO 1 PROBABILIDADES

PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS

CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO

Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
	TIPIFICACION	DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación	100%		Probable	Menor	Medio	2%

		y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte						
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolitica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%

		concesionario adjudicado						
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%

		impericia o falta de habilidades y conocimientos.							
8, HECHOS DE LAS COSAS									
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS									
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS									
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona	fecha estimada en	fecha estimada en que	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**				**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para	2	2	3	Bajo	Si	MUNICIPIO y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					términos del contrato y de la legislación existente						las partes									
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligacion	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que	Permanente

					es administración y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual							documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista									manejan información a fin de canalizar la misma.	
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA: De conformidad con el artículo 35 de LA RESOLUCIÓN No. 001-17 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, por tratarse de contratación directa, es discrecional a la entidad exigir la misma, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo, no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el valor del presente contrato imputable al

Código presupuestal Rubro No. 2.1.2.02.02.008.01.02 : Asesor Contable- Vigencia fiscal 2024. Certificado disponibilidad No. 24-00010 05 de enero de 2024.
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO
Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO

HERNANDO DAVID NAVARRO MUÑOZ
GERENTE ESE JUAN SOLERI
El Guacamayo